



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 465/01

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, y el Decreto 380, dictado por el Gobernador de la provincia de Chubut y el dispone nro. 332, de la Dirección General de Servicios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 3380, del 11 de abril del año 2000, crea el plan de asistencia a Usuarios del Servicio de Energía Eléctrica, de la provincia de Chubut ante el hecho concreto de encontrarse insatisfechas en los servicios que no se encuentran asistidos por el fondo Ley 1.098, estableciéndose la vigencia de la de dicho plan de asistencia por el término de un año, prorrogable por a un año más a contar desde el momento de la efectiva implementación;

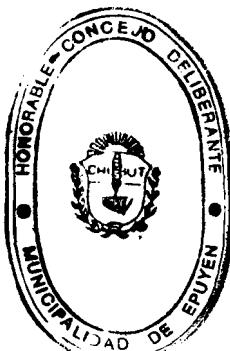
Que, por la citada norma, la compensación resulta hasta el máximo que mediante disposición adecue la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante las distintas comunicaciones, resultando inicialmente hasta un monto de \$ 12 por usuario, cuyo consumo mensual no exceda de 100KWh de energía y actualmente llega a la suma de \$ 20 por usuario.

Que, la disposición de la Dirección General de Servicios públicos, en su primer artículo aplica éste plan desde el 1ro de julio del año 2000, y renovable hasta tanto se mantengan las condiciones que lo sustentan al plan.

Que, el Anexo 1, resulta el reglamento para la aplicación del plan de asistencia a usuarios de energía eléctrica del interior de la Provincia de Chubut, y resulta que dicho instrumento también constituye objeto de adhesión que por la presente Ordenanza se promueve.

Que, el otorgamiento de los beneficios que concede el plan instrumentado por el gobierno provincial, en atención a la responsabilidad y austeridad que deben tener y ejercer los funcionarios, hacen necesario un detallado cumplimiento de los requisitos y limitaciones que deben completarse para lograr que éste instrumento se perpetúe en el tiempo a favor de aquellos que carecen de otra posibilidad y puedan contar con esta ayuda por parte del estado y que les permite seguir manteniendo el importante servicio que constituye el racional uso de la energía eléctrica, resultar ser considerado un usuario como carenciado a los efectos del presente y que su generalización, sin considerar las desigualdades de las situaciones personales de los potenciales beneficiarios, resultaría en la pérdida del beneficio de los más necesitados por abuso en el otorgamiento de los beneficios contemplados.

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyen



GUILLERMO MELIPIL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX..02945-499040

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHERIR, en todos sus términos al Decreto nro. 380, del Gobierno de la Provincia de Chubut, de fecha 11 de abril de 2000, y a su disposición reglamentaria y anexo 1, nro.332, dictado por la Dirección General de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE, que el certificado de beneficiario al presente plan sea emitido por José Cecilio SILVA, en su calidad de Secretario de Acción Social, pudiéndose emitir en caso de ausencia del funcionario por la responsable de la Secretaría de Gobierno en caso de ausencia del Primero , Srta. Nidia ABRAHAM.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7mo, del Decreto 380, que la calidad de usuario carenciado, resulta ser aquel que no cuente con ingresos fijos, sean estos por resultar dependientes de la administración nacional, provincial o municipal, o privado, o a más de un inmueble y que no cuente con servicios suntuarios.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS CINCO DIAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL UNO.

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyen



GUILLERMA MELIPIL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen